



MAT.: AUTORIZA A LA CONSTRUCTORA FRANCISCO LORCA LTDA., LA INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICAS DE PUBLICIDAD EN COMUNA DE ALGARROBO.

12 FEB 2018

DECRETO: N°
VISTOS:

0896

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 11 de enero de 2018, enviada por el Sr. Juan Carlos Alvarado Caballero, Gerente de Marketing.

CONSIDERANDO:

La Solicitud de fecha 11 de enero de 2018, enviada por el Sr. Juan Carlos Alvarado Caballero, Gerente de Marketing de la Constructora Francisco Lorca Ltda.

DECRETO:

1. Autorizase a contar del 01 de enero de 2018, a la Constructora Francisco Lorca Ltda., Rut N° 76.779.9802, representada por Don Juan Carlos Alvarado Caballero, ambos con domicilio en Avda. Santa Teresita S/N., comuna de Algarrobo, para la instalación de 02 (dos), señaléticas de publicidad, en los lugares que se indican:

a) Ubicaciones:

Avenida Santa Teresita de los Andes con Alberto Lyon, Algarrobo.-
Avenida Santa Teresita de los Andes con Pje. El Alba 2, Algarrobo.-

b) Especificaciones Técnicas:

2.0 X 1.0
Fondo rojo y blanco
Letras blancas
Material de Pvc

2. Las condiciones por la que se registrará el permiso, serán las siguientes:

Primero: El permiso se otorgara hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de ser renovado si el municipio lo estima pertinente. Tratándose de un permiso esencialmente precario, podrá ser modificado o dejado sin efecto por el municipio, sin derecho a indemnización en los términos establecidos en el Art. N° 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Segundo: La permissionaria, deberá pagar los derechos establecidos en la Ordenanza Municipalidad sobres municipales por concesiones, permisos y otros, aprobada mediante D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017.-

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

